

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

20168 *Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que modifica beca del programa de becas MAEC-AECID para ciudadanos españoles e iberoamericanos para ampliación de estudios artísticos en la Academia de España en Roma, en colaboración con la Fundación Rafael del Pino, curso académico 2010-11.*

En el BOE n.º 314, de 30 diciembre de 2009, se publicó la Resolución de 21 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de becas para ciudadanos españoles e iberoamericanos para ampliación de Estudios Artísticos en la Academia de España en Roma, en colaboración con la Fundación Rafael del Pino, curso académico 2010-2011.

Por Resolución de 27 de mayo 2010 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) por la que se conceden becas de la convocatoria de becas MAEC-AECID para ciudadanos españoles e iberoamericanos para ampliación de estudios artísticos en la Academia de España Roma, en colaboración con la Fundación Rafael del Pino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AEC/1098/2005, de 11 de abril (BOE del 26), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID), el RD 1403/2007 de 26 de octubre por el que se aprueba el Estatuto de la AECID, la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009 (BOE del 30), por la que se delegan determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 21 de noviembre de 2008 (BOE n.º 300, de 13 de diciembre) por la que se aprueba la LXII Convocatoria General de «Becas MAEC-AECID», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto,

Esta Presidencia de la AECID ha resuelto:

Primero.—Ampliar el período lectivo de la beca concedida del Programa de «Becas para ciudadanos españoles e iberoamericanos para ampliación de estudios artísticos en la Academia de España Roma, en colaboración con la Fundación Rafael del Pino, curso académico 2010/11» con cargo al concepto presupuestario 144A 481.00, al beneficiario:

Apellidos, nombre: Galeote Carrascosa, Julio.

Destino: Italia.

Fechas lectivas iniciales: 01/10/2010-31/12/2010.

Fechas ampliación: 01/01/2011-31/03/2011.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria consiste en:

Dotación mensual: 1.200 euros.

Seguro médico no farmacéutico y de accidentes, durante el período de vigencia de la beca, por un importe mensual de 60 euros.

Segundo.—Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de AECE/1098/2005, de 11 de abril.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación; o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar

desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 13 de diciembre de 2010.–La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Francisco Moza Zapatero.